



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)

Rosas, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Dentro del proceso «2021-00012-00 EJECUTIVO SINGULAR» formulado por JOSE LUIS LOPEZ GUTIERREZ contra JOSE ROBERTO CAMPO OSORIO, se recibió escrito en donde el demandado solicitó se le notifique en debida forma el auto mandamiento de pago librado en su contra, bien sea a la dirección electrónica y/o física a fin de ejercer su derecho de defensa.

Teniendo en cuenta que, la parte ejecutante no ha hecho llegar al Despacho constancia de haberse surtido la notificación al demandado, se le requerirá para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ya lo realizó, en caso positivo allegue las constancias del caso.

En consecuencia, se

D I S P O N E :

REQUERIR al demandante para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe al Despacho si ya lo realizó, en caso positivo allegue las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO ELECTRONICO Número 041, hoy veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).



María Amparo Chamiso Medina
SECRETARIA